PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cinco, celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la *Maestra Carmina Cortés Rodríguez,* Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia *del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,* con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 202/2016

Promovido por ********, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1023/2016

Promovido por *********, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 208/2016

Promovido por ********, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: "En este asunto no comparto la propuesta; desde mi perspectiva, la circunstancia de que el artículo 58 del

Código Civil para la Ciudad de México, establezca que las actas de nacimiento debe contener los apellidos paterno y materno —que eso es lo único que dispone, ni siquiera establece que deban ser en ese orden— no resulta discriminatorio y, en consecuencia, votaré en contra."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5117/2014

Promovido por *********, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que votará en contra, lo anterior debido a que el proyecto trata un problema de coinculpados, el cual no comparte.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1460/2016

Promovido por Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de

ACTA NÚMERO 36 19 DE OCTUBRE DE 2016

México, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 157/2016

Promovido por ********, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en los términos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 331/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3326/2016

Promovido por ********, contra actos del Juez Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2084/2016

Promovido por ********, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 548/2016

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al entonces Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en los términos precisados en la resolución.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2016-CA

Interpuesto por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en contra del proveído de quince de junio dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 57/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 615/2016

Interpuesto por *********, en contra del proveído de cinco de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1728/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 889/2016

Interpuesto por *********, en contra del acuerdo de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 196/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1005/2016

Interpuesto por ********, en contra del acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 591/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 490/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 492/2014-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández señalaron que en el amparo en revisión 208/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la *Maestra María Isabel Castillo Vorrath,* Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo,* con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 100/2016

Promovido por ********, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3411/2016

Promovido por ********, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 267/2016

Promovido por ********, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2639/2016

Promovido por ********, contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: "Estoy en contra de este asunto, me parece que hay un problema en la detención, ya que no se justifica el control previo para detener sin orden de aprehensión; por ello, votaré en contra."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3215/2016

Promovido por ********, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que su voto será en contra, ya que no coincide con las razones del desechamiento. Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2378/2016

Promovido por ********, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que no coincide con las razones que se plantean en el desechamiento, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3303/2016

Promovido por *********, Sociedad Anónima, contra actos de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3239/2016

Promovido por ********, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 613/2016

Promovido por la Federación Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior y Superior y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala es legalmente incompetente para conocer del recurso de revisión a que este toca se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2016

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en los términos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 146/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, antes Cuarto Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en Sesión Previa del veintiuno de marzo de dos mil

ACTA NÚMERO 36 19 DE OCTUBRE DE 2016

doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2016-CA

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en contra del proveído de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional número 23/2016.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que en el presente asunto no comparte la propuesta de que quede sin materia, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 664/2016

Interpuesto por *********, en contra del acuerdo de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 322/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 281/2016

Interpuesto por *********, en contra del acuerdo de dos de febrero de dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 16/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 749/2016

Interpuesto por *********, Sociedad Anónima, en contra del proveído de catorce de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1917/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 716/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de siete de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1102/2003-PL.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 764/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de veintiocho de abril dos mil dieciséis, dictado por el Presidente

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2220/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 2639/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3215/2016, comparte el sentido de la propuesta, pero no así algunas de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 2378/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 3239/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y la Ministra Piña Hernández precisó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo señalaron que en el amparo en revisión 492/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 14/2016-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la *Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la

Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con
los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, hizo suyos los asuntos el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1380/2015

Promovido por *********, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6720/2015

Promovido por ********, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

IMPEDIMENTO 8/2016

Solicitado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, por el que plantea impedimento para conocer del amparo directo en revisión 6107/2015, del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2050/2016

Promovido por ********, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1265/2015

Promovido por ********, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal Justicia del Estado de Michoacán y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4028/2015

Promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz precisó que votará en contra, por considerar que uno de los preceptos impugnados es inconstitucional.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA 7/2015

Solicitada por el Pleno en Materia Penal del Séptimo Circuito, por el que plantea se realice la sustitución de la jurisprudencia 1ª./J.68/2009 (9ª), de rubro:

"INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA TRATÁNDOSE DEL CONCURSO IDEAL DE DELITOS", derivada de la contradicción de tesis 134/2008-PS.

El proyecto propuso declarar procedente la solicitud de sustitución de jurisprudencia propuesta por los Magistrados integrantes del Pleno en Materia Penal del Séptimo Circuito; que ésta es infundada y prevalezca en sus términos la tesis de jurisprudencia 1ª./J.68/2009 (9ª), derivada de la contradicción de tesis 134/2008-PS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4888/2015

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3532/2015

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 745/2016

Promovido por ********, contra actos de la Segunda Sala Regional Civil del Distrito Judicial de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad. El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONFLICTO COMPETENCIAL 99/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa y Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito, para que conozca del recurso de inconformidad a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 691/2016

Interpuesto por ********, en contra de la resolución de siete de abril de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2910/2016

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 941/2016

Interpuesto por *********, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2910/2016.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 512/2016

Interpuesto por ********, en contra del acuerdo de uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 135/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3242/2016

Promovido por ********, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4028/2015, comparte el sentido de la propuesta, pero con salvedades en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en la solicitud de sustitución de jurisprudencia 7/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 4888/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 745/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el **Doctor Alejandro González Piña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1979/2015

Promovido por ********, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1075/2015

Promovido por ********, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que el presente asunto viene de un returno, que fue presentado inicialmente bajo la ponencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, y su voto fue con el proyecto, razón por la que ahora su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO 16/2016

Promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que a su parecer, no se debe conceder el amparo al Instituto Mexicano del Seguro Social, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6570/2015

Promovido por ********, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó estar en contra del desechamiento que se propone en el proyecto, motivo por el que su voto será en ese sentido.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del señalado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2936/2016

Promovido por *********, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

Acto continuo, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 192/2016

Promovido por ********, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1317/2016

Promovido por *********, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puestos a discusión los proyectos, la Ministra Presidenta de la Sala expuso que en los asuntos de referencia, fueron elaborados conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que en ambos, su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular en ambos asuntos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3362/2016

Promovido por ********, contra actos del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: "Me parece que en este asunto hay cuestiones de constitucionalidad que deberían analizarse, como la solución del proyecto es desechar, votaré en contra."

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2316/2016

Promovido por *********, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2/2016

Solicitada por la Secretaria en Funciones de Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 192/2016, de su índice.

El proyecto propuso dejar sin materia la presente solicitud de ejercicio de la facultad de atracción a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Unitario de Circuito de origen, para los efectos precisados en la resolución.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 158/2016

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 919/2015, promovido por *********, ante el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia y devolver los autos al Juzgado de Distrito de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 577/2016

Interpuesto por *********, en contra del proveído de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 727/2016.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 798/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dictado por el

ACTA NÚMERO 36 19 DE OCTUBRE DE 2016

Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 372/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 503/2016

Interpuesto por ********, en contra del acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, emitido por el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 584/2015-I.

El proyecto propuso dejar sin efectos el acuerdo de seis de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y devolver los autos al referido Tribunal Colegiado, para los efectos precisados en la resolución.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 451/2016

Interpuesto por *********, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el expediente varios 25/2016, derivado del juicio de amparo directo 756/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 597/2016

Interpuesto por *********, Sociedad Anónima, en contra del acuerdo de ocho de abril de dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 647/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en los amparos directos en revisión 192/2016 y 1317/2016 respectivamente, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz indicó que en el amparo directo en revisión 3362/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la *Licenciada Dolores Rueda Aguilar,* Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro José Ramón Cossío Díaz,* con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 46/2015

Promovido por ********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2123/2016

Promovido por ********, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1851/2015

Promovido por *********, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3102/2016

Promovido por *********, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que de acuerdo a precedentes anteriores, considera que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, no tiene legitimación en el presente asunto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1469/2015

Interpuesto por ********, en contra del proveído de veintidós de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5637/2015.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó que no se surten los requisitos de procedencia del recurso, y consecuentemente se debería declarar infundado, razón por la que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 296/2016

Promovido por ********, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que conozca de lo que es materia de su competencia, en los términos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 39/2016

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de La Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los Señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 476/2016

Interpuesto por *********, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo civil 449/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 429/2016

Interpuesto por ********, en contra del acuerdo de diecinueve de febrero mil dieciséis, emitido por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 359/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 210/2016

Interpuesto por ********, en contra del acuerdo de veintidós de enero de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 224/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 450/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 45/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 297/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de nueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 105/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 628/2016

Interpuesto por la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en contra del proveído de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1519/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 658/2016

Interpuesto por *********, en contra del proveído de doce de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1860/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1440/2015

Interpuesto por *********, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de trece de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5449/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 989/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de doce de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1563/2015.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 990/2016

Interpuesto por ********, en contra del proveído de uno de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2953/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo en revisión 296/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 39/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 628/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

ACTA NÚMERO 36 19 DE OCTUBRE DE 2016

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con diez minutos, citándose a la Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, Licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y en lo previsto en los artículos 3°, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.